



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	449978
EXP. N°	315346

ACUERDO REGIONAL N° 252-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de setiembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 229-2013-GRJ/CR, de 02 de setiembre de 2013, se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria a los miembros del Comité de Licitación Pública del proyecto "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo – II Etapa", a fin de que informen sobre el proceso de contratación; al respecto el Coordinador de Adquisiciones, manifiesta que el presidente del Comité de Licitación es el Subdirector de Abastecimientos y Servicios Auxiliares CPC. David Llanco Flores, el mismo que se encuentra delicado de salud; la Consejera Silvia Castillo Vargas, propone que el tema pase a una Comisión Especial o Permanente para que trabaje con toda la información y que en la siguiente Sesión Ordinaria presente el informe final, asimismo que se re programe el informe del presidente del Comité de Licitación ante el pleno;

Que, el artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que la fiscalización de los actos de la administración regional que desempeñan los Consejeros y Consejeras Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitarán de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros y Consejeras Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional cumplan, dentro del plazo prudencialmente concedido, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; en su artículo 109° establece que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;

Que, el artículo 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión; y, en su artículo 146° dispone que las Comisiones Especiales deben emitir informe o dictamen dentro de los plazos señalados por el Consejo Regional. Sometido a éste, deberá ser aprobado o desaprobado, dando cuenta al Consejero Delegado para las acciones pertinentes;

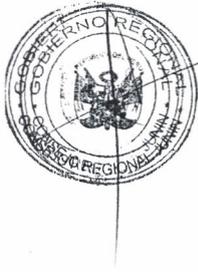
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial sobre las supuestas irregularidades en el proceso de Licitación Pública del proyecto "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo – II Etapa", la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Silvia Castillo Vargas
- Vicepresidente : Ginés Barrios Alderete
- Miembro : Moisés Tacuri García





ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo hasta la Sesión Ordinaria de 01 de octubre de 2013, para que la Comisión presente su informe final al pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- REITERAR la citación a la próxima Sesión Ordinaria de 01 de octubre de 2013 a los miembros del Comité de Licitación del proyecto "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo" – II Etapa", a fin de que informen sobre el proceso de contratación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


.....
Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN

Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


.....
Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL